

Bilbao 500

BOLETIN DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE

CÓRDOBA



Marzo 1.936



Foto. A. MORALES

FENYO

IMP. LA PIRITANAS

Medina Azabara

(NOMBRE COMERCIAL REGISTRADO)

FABRICA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION

Exposición y despacho:
Canalejas, 9, duplicado

CORDOBA

Fábrica y almacenes:
Ronda del Marrubial

Pida catálogos de cuartos de baño, azulejos y solerías de cemento, que se facilita gratis.

MANUFACTURA ESPECIAL DE SOMBREROS Y BOINAS

FABRICA DE GORRAS

(ÚLTIMO SISTEMA)

DIEGO RUIZ

VENTAS AL
POR MAYOR

CREADOR DE LAS MARCAS



.....SANGRE YARENA

P.P.T.

(Pablo Iglesias, 4
antes M.^a Cristina)
Teléfono 1034.

Córdoba

BOINAS

FETEL

(EXCLUSIVA)

Gorras de uniforme para Militar y Civil, Correos, Prisiones, Telégrafos Cruz Roja, Ferrocarriles, Institutos Chofers, Bandas de Música, Mecánicos, Guardia Civil, Guardia de Seguridad y de Asalto, Guardia Municipal, Hoteles, Casinos, Bancos y demás dependencias particulares y del Estado. - Emblemas Bordados y Metálicos. - Galones y Botones. - Presupuestos, diseños y catálogos gratis para la uniformidad de Bandas de nueva creación.

"EL METRO"

S. A.

TEJIDOS Y GÉNEROS DE PUNTO



Casa Central: Marmol de Bañuelos, 2

Sucursales . . .

San Agustín, 30

Deanes, 29 31

Concepción, 28-30

CORDOBA

Esta casa, conocida por la tienda de **EL METRO**, es la primera que en Córdoba estableció la venta por metros y precio fijo, siendo una de las más favorecidas por el público, debido a su sistema de dar buenos artículos por poco precio.

GRANDES TALLERES
DE

Orjalatería

y

Lampisteria

DE

Rafael Morales Reyes

Especialidad en Depósitos para Aceites, aparatos para purificarlos y todo lo concerniente al ramo.

Despacho y Talleres:

Bray Luis de Granada

CORDOBA

CASA FUNDADA EN 1843

RODRIGUEZ HERMANOS

|||
ALMACENISTAS, COSECHEROS

Exportadores de Aceites de Oliva, Cereales y Garbanzos

|||
SANTA VICTORIA

Fábrica de Sémolas y Harinas cilindradas, último sistema DAVERIO

|||
VENTA DE HARINAS Y SALVADOS

|||
OFICINAS Y ALMACENES: Avenida de Canalejas, núms. 44 y 46

|||
TELÉFONO 26-32

|||
CORDOBA

LA ESTRELLA

Rafael del Olmo Jurado

Gran surtido de ladrillos, canales, losetas, yeso, cañas de Guadalona y ladrillos Sevillanos. — Materiales de construcción en buenas condiciones, puestos a domicilio. — Azulejos blancos y para zócalos. — Cementos. — Depósito de cal.

TELÉFONO 17-90

Plaza de Colón, 6 CORDOBA

Almacén de Hierros y Aceros

Viguetas :: Ferretería

Herramientas

Tuberías :: Pinturas

Chapas, etc.

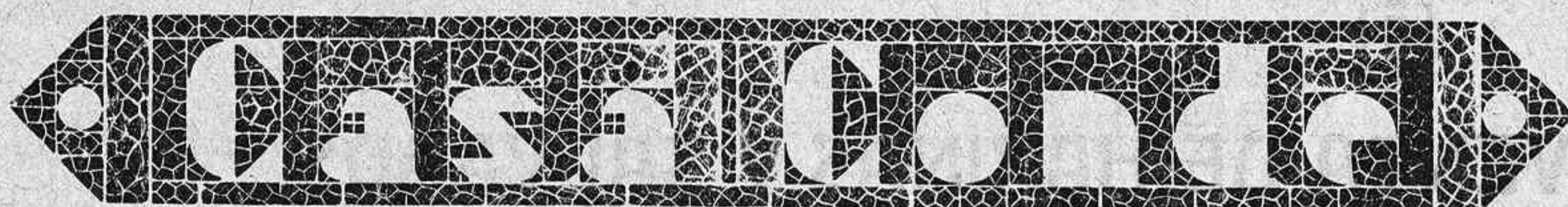
Viuda de Victoriano Gómez

Apartado de Correos, 9

Avenida de Canalejas 4. Córdoba

Los mejores jamones

Ultramarinos Finos



Victoriano Rivera, n.º 2

(antes Plata)

Teléfono núm. 1-0-5-0

CORDOBA

Almacén de Muebles de todas clases y camas metálicas

DE

Juan Andújar

VENTAS AL CONTADO

DEPOSITO: PEDRO LOPEZ, 28

Venta y Exposición: Joaquín Costa, 12

(Frente al yuntamiento)

CORDOBA

Fábrica de Platería y Filigranas

DE

Hijos de MANUEL FRAGERO

Teléfono, 24-06

Reyes Católicos, 6

CORDOBA

Banco Español de Crédito

Domicilio Social: Alcalá, número 14.—MADRID

SUCURSAL DE CORDOBA

Claudio Marcelo, números 21 y 23 (Edificio de su propiedad)

Caja de Ahorros.—Intereses que se abonan, 2 ¹/₂ anual. Libreta máxima 25.000 pesetas.

Sucursales en España y Marruecos.—Corresponsales en las principales ciudades del mundo.—Ejecución de toda clase de operaciones de banca y bolsa.—Cuentas corrientes a la vista con un interés anual de 1 ¹/₄ por ciento

Consignaciones a vencimiento fijo.—Tres meses 2 ¹/₂ por ciento anual; Seis meses 3 por ciento anual; Un año 3 ¹/₂ por ciento anual.

El Banco Español de Crédito pone a disposición del público, para la conservación de valores, documentos, joyas, objetos preciosos, etc., un departamento de **Caja de Alquiler** con todas las seguridades que la experiencia aconseja.

Capital: 100.000.000 de Pesetas

Maquinaria Daverio S. A. :: Sociedad Anónima Española

CALLE DE SEVILLA, 5.-MADRID

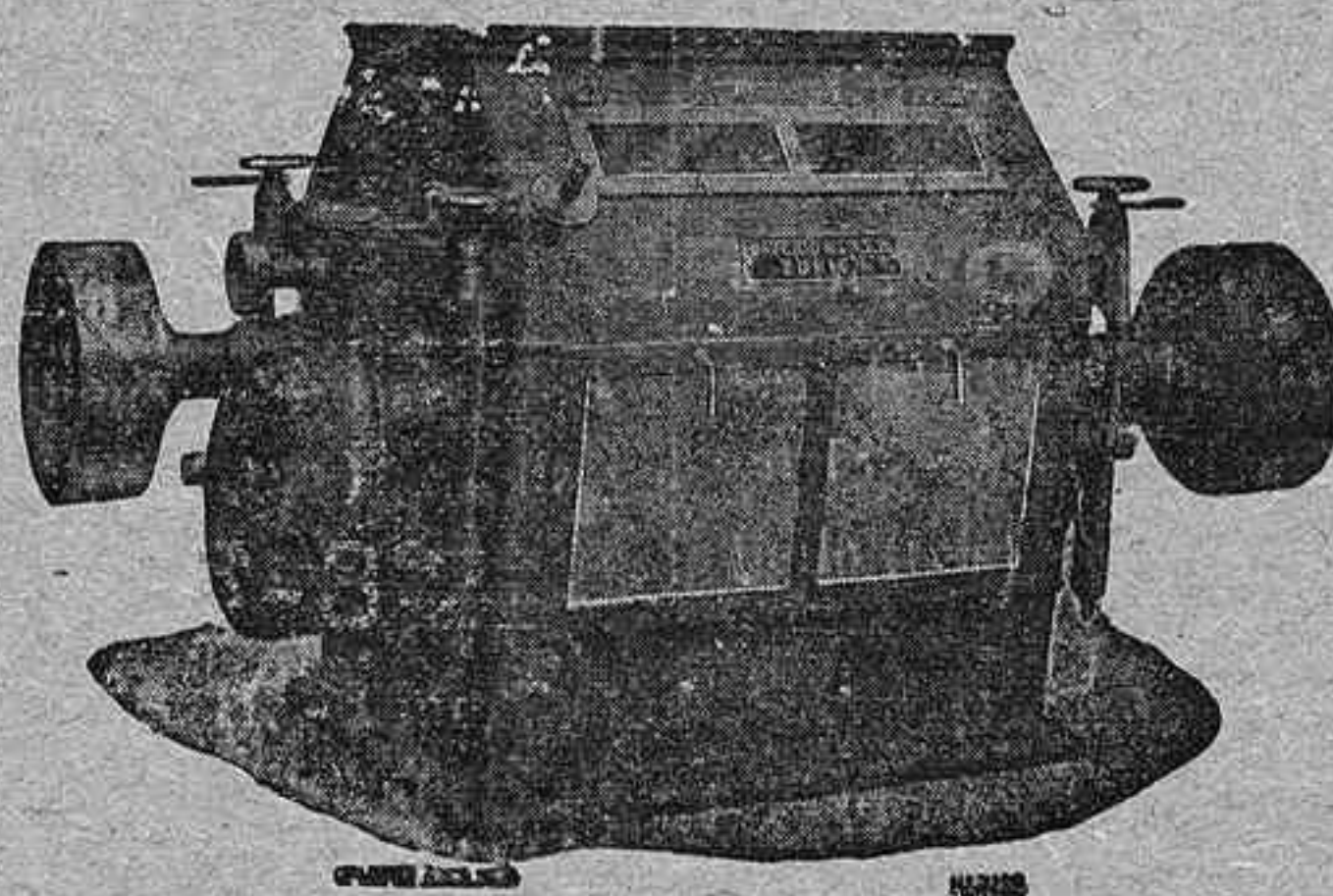
Máquinas para MOLER Y CERNER productos de todas clases

Especialidad en la Instalación y Transformación de Fábricas de Harinas

Transportadores
Mecánicos y Neumáticos
Instalación de SILOS
para todas materias

PANADERÍAS

Representación y Depósito de las
legítimas sedas suizas
DUFOUR & Cie
(clásicas marcas X-XX-XXX)



SELECCIONADORAS
Y CLASIFICADORES de
todas clases de
Cereales y Leguminosas

Molinos para piensos

Aparatos de Ensayos
y Laboratorio

Accesorios para la Industria Harinera y similares

LOS MADRILEÑOS

Grandes almacenes de paquetería, perfumería,
camisería y géneros de punto.

Casa especializada en medias y calcetines
Espléndido surtido en colonias, brillantinas,
lociones y extractos a granel.

Gondomar, 9 CORDOBA Teléfono 17-05

Juan Peinado Reyes

Elaboración mecánica de pan

Central: Plaza de la Constitución, 2 al 10

SUCURSALES:

*Rodríguez Marín, 27, Regina 13,
Costanillas, 52 y Concepción, 36*

Teléfono 25-43

CÓRDOBA

José González

Sucesor de GONZÁLEZ HERMANOS

Casa Central en Sevilla, Arjona, 4

Materiales de Construcción.—Mosaicos y losetas
hidráulicas. — Cuartos de baño. — Saneamientos
Cerámica.

SUCURSAL DE CORDOBA

Despacho y Almacenes:

CALLE COLOMBIA (HUERTA DE LA REINA) — Teléfono n.º 23-20

R. Rodríguez RELOJERÍA

COMPOSTURAS GARANTIZADAS
Y ESMERO EN TODA CLASE DE ENCARGOS

Mármol de Bañuelos, 5. * * * CÓRDOBA

BILBAO

HIGINIO DE LOS RIOS

CALLE FICA, NUM. 11

Agente Comercial Colegiado

Aceptaría representaciones de Casas exportadoras de Aceites y Cereales

Antigua casa JUAN MIRO

SUCESOR, C. CHACON

AVENIDA DE CANALEJAS, 20 :—: TELÉFONO 11-08 :: CÓRDOBA

Grasas y lubricantes «Americanos», Correas de todas clases, Ejes, Cojinetes, Poleas, Amiantos, Empaquetaduras, Gomas, Tuberías, Bombas, Válvulas, Cabos de Algodón, Accesorios para Triladoras.

EXPOSICION Y VENTAS DE CAMAS METALICAS

RAFAEL OTERO DÍAZ

DROGUERÍA

Optica, ortopedia, perfumería, máquinas y material fotográfico KODAK y otras marcas.—Hay Laboratorio para aficionados.

Claudio Marcelo 17 - Teléfono, n.º 11-21 - CÓRDOBA

Droguería Jerezana

Drogas :: Aguas minerales
:: Perfumería y Ortopedia ::
- ESPECIALIDAD EN PINTURAS -

JUAN QUEVEDO GUERRERO

ESPARTERIA, 9 ◆ CORDOBA ◆ TELEFONO, 2310

BARRENA Y LUQUE

Coloniales y Drogas al por mayor

Gran Capitán, 35 :: Teléfono 15-40 :: CORDOBA

BOLETIN

DE LA

Cámara de Comercio e Industria de Córdoba

Tarifa de anuncios en el Boletín de la Cámara Oficial de Comercio

Plana entera. . . 20 ptas.	Anuncios y reclamos
Media plana. . . 10 »	entre el texto, precios
Cuarto de plana 5 »	convencionales
Octavo de id. . 3 »	

REVISTA MENSUAL

DEDICADO AL ESTUDIO Y FOMENTO DEL
Comercio y la Industria Española

Año LIX

31 DE MARZO 1936

Núm. 500

TRABAJOS DE LA CAMARA

Sesión del 30 de Marzo de 1936

A las ocho de la noche celebró la Cámara Oficial de Comercio e Industria la sesión reglamentaria mensual, bajo la presidencia de don Juan de la Cuesta y Costi y con la asistencia de los vocales señores González Zayas, Laguna Corrales, Padilla Serrano, Carbonell Muñoz, Solano Pérez Gil, Córdoba Román, Sánchez Aroca, Salcedo Nieto, Luque Ruiz, Segura Velasco, Ruiz de los Ríos, Castanys Jiménez, Castro Medina, Rodríguez Yuste, Alcántara Pérez, Jiménez Claramunt, Jiménez Márquez y Ruiz García, con el secretario señor Ramírez López.

Aprobada el acta de la sesión anterior, se cambiaron respetuosos saludos entre la presidencia y el nuevo vocal don José Castanys Jiménez, quien prometió poner el mayor interés en su colaboración y en defensa de los intereses que la Cámara representaba.

Leído un nuevo escrito de varios comerciantes de El Viso, denunciando el comercio clandestino que existe en aquella localidad, así como los abusos de la venta ambulante y en el que anuncian que si no se pone remedio a dicha situación, se darán de baja en la matrícula en fin del trimestre actual, la Cámara acordó pasar dicho escrito al delegado de Hacienda

para que adopte las medidas de inspección oportunas, recomendando al mismo tiempo a los denunciados que no se salgan de la legalidad, en cuyo caso sería imposible su defensa.

Dada cuenta de varios escritos de diversas Cámaras, haciendo observaciones sobre los perjuicios que acarrearán a la economía nacional el cumplimiento del Decreto de 29 de Febrero último, sobre readmisiones de obreros e indemnizaciones a los mismos, la Cámara acordó apoyar en todas sus partes el criterio sustentado por las entidades hermanas y llamar al mismo tiempo la atención del Gobierno sobre las consecuencias funestas que para muchas industrias implicaría el exacto cumplimiento de aquella disposición.

Se acordó a continuación aprobar las cuentas generales de Ingresos y Gastos de la Cámara, correspondientes al pasado ejercicio, para su oportuna remisión al Ministerio.

Se convino en recabar del Gobierno la modificación del funcionamiento del Centro de Contratación de Moneda por el retraso extraordinario con que efectúa la adquisición de divisas para el pago de importaciones, causando al comercio perjuicios y gastos innecesarios a más de que la mayoría de las casas extranjeras que nos suministran artículos se van alejando de nuestro mercado hacia otros en los que operan con más facilidades.

También se convino en apoyar la petición de la Cámara de Valladolid, a fin de que no se lleve a cabo la anunciada disposición de la Generalidad de Cataluña, prohibitiva de que entren en aquella región trigos y harinas de otras provincias españolas.

Se acordó también contribuir con la cantidad de doscientas cincuenta pesetas a la suscripción iniciada para socorro de los damnificados por los últimos temporales y alivio del paro obrero en Córdoba.

El presidente dió cuenta de la reunión a la que poco antes había asistido en el Ayuntamiento para la confección del programa de Feria de Mayo y colaboración que debía prestarse a dichos trabajos.

La Cámara acordó contribuir con su aportación a dichos trabajos, designando al vocal de la entidad, don Francisco Padilla Serrano, para que asista como representante de la Cámara a dichas reuniones.

También se vió con agrado las gestiones y trabajos que el Excmo. Ayuntamiento ha iniciado sobre el ensanche de la población, indicándole la conveniencia de que la Estación Central de los Ferrocarriles no se construya en el sitio del primer emplazamiento señalado, a fin de evitar el taponamiento que implicaría para el desarrollo de la ciudad hacia la falda de la sierra.

Con ello se terminó la sesión.

Resumen de disposiciones oficiales del mes de Marzo

Gaceta del 1.—Decreto del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión, relativo a la readmisión forzosa de los obreros, empleados o agentes que hubiesen sido despedidos por sus ideas o con motivo de huelgas políticas a partir de 1.º de Enero de 1934.—Página 1762.

Gaceta del 2.—Orden del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio, disponiendo queden redactados en la forma que se indica los artículos que se mencionan del Reglamento de

metales preciosos de 29 de Enero de 1934 y los del Decreto del Ministerio de Industria y Comercio de 29 del año próximo pasado.—Páginas 1778 a 1785.

Agricultura, Industria y Comercio.—Dirección general de Comercio y Política Arancelaria.—Relación nominal domiciliada de los señores que han obtenido inscripción en el Registro Oficial de Exportadores durante la primera quincena de Febrero próximo pasado.

Gaceta del 7.—Orden del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión, disponiendo que la jornada máxima de trabajo en todos los talleres y explotaciones de las industrias que se citan sea la de cuarenta y cuatro horas semanales.—Páginas 1914 y 1915.

Gaceta del 8.—Orden del Ministerio de Industria y Comercio, relativa al Consorcio del Plomo en España.—Página 1940.

Gaceta del 13.—Orden del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión, señalando la fecha de implantación de la jornada de cuarenta y cuatro horas para las industrias siderúrgicas, metalúrgicas y derivadas y de material eléctrico y científico.—Páginas 2052 y 2053.

Gaceta del 16.—Decreto del Ministerio de Obras Públicas, disolviendo el Consejo Superior de Ferrocarriles reorganizado por Decreto de 10 de Julio de 1935, y creando un Consejo Superior de Ferrocarriles.—Páginas 2122 y 2123.

Gaceta del 17.—Decreto del Ministerio de Hacienda, dictando normas encaminadas a reglamentar las exportaciones de capitales.—Páginas 2133 y 2134.

Gaceta del 18.—Orden del Ministerio de Hacienda, relativa a la autorización que con carácter de guía se requiere para salir al extranjero con billetes del Banco de España. Página 2173.

Gaceta del 29.—Orden del Ministerio de Agricultura, relativa a la circulación y transporte de carne magra de cerdo.—Página 2532.

Gaceta del 31.—Decreto del Ministerio de Agricultura, disponiendo quede sometido a tasa el pan que se elabore en pedazos de 500 gramos de peso.—Página 2567.



La jornada de trabajo en las industrias de siderurgia, metalurgia y derivadas

Restablecimiento, con carácter nacional, de la jornada de cuarenta y cuatro horas semanales

El Ministerio de Trabajo ha publicado una Orden, con fecha 5 del mes corriente de marzo (*Gaceta* del día 7, páginas 1.914 y 1.915), estableciendo la jornada máxima de cuarenta y cuatro horas semanales, con carácter nacional, en todos los talleres y explotaciones de las industrias siderúrgicas, metalúrgicas y derivadas y de material eléctrico y científico.

La parte dispositiva de esta Orden ministerial, de indudable trascendencia, dice lo siguiente:

«1.º Que la jornada máxima normal de trabajo en todos los talleres y explotaciones de las industrias siderúrgica, metalúrgica y derivadas, y de material eléctrico y científico del territorio nacional, será la de cuarenta y cuatro horas semanales, considerándose, a los efectos de su remuneración, como horas extraordinarias las que, rebasando de dicho límite, se trabajen por autorización de los Jurados mixtos, los cuales sólo podrán concederlas en las circunstancias, condiciones y límites que permite la ley para rebasar la jornada de cuarenta y ocho horas semanales.

2.º No obstante, en la industria siderúrgica, de trabajo continuo, con tres equipos de obreros, podrán éstos trabajar ocho horas diarias, considerándose como extraordinarias las cuatro horas semanales que excedan de la jornada normal fijada.

3.º Los obreros metalúrgicos empleados en servicios auxiliares de otras industrias podrán también trabajar durante las horas de la jornada que rija en los establecimientos en que tienen su empleo, considerándose igualmente como horas extraordinarias las que excedan de las cuarenta y cuatro semanales.

4.º La reducción de la jornada que se establece por la presente disposición no implicará la reducción de los salarios que actualmente

rigen para la jornada de cuarenta y ocho horas semanales.

5.º La Conferencia nacional de las industrias siderúrgicas y metalúrgicas empezará sus tareas para ultimar la elaboración del Estatuto Nacional del Trabajo en las indicadas industrias, con el contenido que a dicho proyecto de Estatuto le señalan las Ordenes de 21 de agosto y 18 y 29 de noviembre de 1934.

Se abre por la presente Orden un nuevo período de información hasta el 15 de abril próximo, a fin de que por la Conferencia sean tenidos en cuenta todos los datos y dictámenes sobre la situación actual de las citadas industrias que, en orden a las diferentes cuestiones del Estatuto, puedan formular las organizaciones patronales y obreras de la profesión.

Una vez terminada la información, este Ministerio adoptará las disposiciones pertinentes para dar comienzo a los trabajos de la Conferencia.»

En el preámbulo de esta disposición se recogen los antecedentes de esta cuestión, que se remonta a la Orden de 21 de agosto de 1934 que encomendó a una Comisión especial, integrada por la Subcomisión de bases del Consejo de Trabajo y por otras representaciones que en la misma disposición se indicaron, la elaboración de un Estatuto nacional del trabajo en las industrias siderúrgicas, metalúrgicas y derivadas, y en las de material eléctrico y científico. Estatuto que había de comprender especialmente la determinación del salario mínimo y de la jornada máxima en todo el territorio español, en vista de haberse implantado la jornada de cuarenta y cuatro horas semanales por bases de trabajo y acuerdo de los Jurados mixtos, o por pactos colectivos, en provincias como Barcelona, Zaragoza y Valencia, y en algunos ramos de las indicadas industrias en Madrid. Por Orden ministerial de 18 de noviembre del mismo año se amplió y fijó más concretamente el contenido del Estatuto que había de elaborar la mencionada Comisión especial, denominándola Conferencia Nacional de Siderurgia y Metalurgia; pero por otra Orden ministerial de 29 del mismo mes de noviembre de 1934, fundada en consideraciones discutibles, se resolvió sobre el

punto relativo esta duración de la jornada máxima de trabajo, imponiéndose la de cuarenta y ocho horas semanales en todo el territorio nacional, incluso en las jurisdicciones territoriales y profesionales en que, por acuerdos de los litigados mixtos o por pactos colectivos, se había establecido la de cuarenta y cuatro horas a la semana, y manteniéndose, no obstante, en estas jurisdicciones los salarios semanales correspondientes a las cuarenta y cuatro horas.

Se añade que al tratarse en la Conferencia la cuestión relativa a la jornada de trabajo, todas las representaciones coinciden en que la jornada máxima debe ser general para todo el territorio nacional y que, por otra parte, la experiencia ha demostrado que en aquellas demarcaciones en que se restableció la jornada de cuarenta y ocho horas semanales no se alivió la crisis industrial y aumentó el paro obrero, siendo propósito del Gobierno proceder sin demora a la realización de un plan de obras

que impulsara las actividades metalúrgicas y reportara a los elementos en ellas interesados las compensaciones suficientes.

Días después, el mismo Departamento ministerial dictó una Orden, que lleva fecha 12 de marzo (*Gaceta* del 13), dando instrucciones respecto a la fecha de implantación de la jornada reducida. El texto de esta disposición es el siguiente:

«1.º Que la fecha de implantación de la jornada de cuarenta y cuatro horas para las industrias siderúrgicas, metalúrgicas y derivadas de material eléctrico y científico del territorio nacional será la del 9 del actual.

2.º Que dentro del concepto de industrias metalúrgicas se hallan comprendidas todas las ramas de las mismas, tanto de la grande como de la pequeña metalurgia y sus derivados, las cuales tendrán derecho, en su día, a participar en las tareas de la Conferencia.»

Cámara Oficial de Comercio e Industria de Córdoba

RELACION de las expediciones de ferrocarriles, no retiradas dentro del plazo que previene la Real orden de Fomento de 13 de Junio del año 1930 y de las que las Compañías ferroviarias han pasado aviso a esta Cámara, durante el mes de Marzo del año actual, para proceder a la venta en pública subasta, de no ser retiradas dentro de los veinte días señalados en dicha disposición

Clase	Número	Compañía	Estación de partida	REMITENTE
P. V.	3.171	Andaluces	Lucena	Francisco Salazar Rueda
G. V.	1.754	»	Córdoba	Pedro Pérez
G. V.	2.096	»	»	Gómez Aguado y C. ^a
P. V.	15.451	»	Montilla	Velasco Hermanos y C. ^a
P. V.	15.628	M. Z. A.	»	José Rico Córdoba
G. V.	1.981	»	Priego D. C.	Vda. de Manuel Serrano
P. V.	4.255	Andaluces	Rute D. C.	Francisco Román Roldán
P. V.	19.488	»	Priego D. C.	Vda. de Laureano Cano
P. V.	13.298	»	Córdoba	Baldomero Moreno Espino
G. V.	2.315	M. Z. A.	»	Rufino Leal
G. V.	2.077	»	»	José Jiménez Moreno

Clase	Número	Compañía	Estación de partida	REMITENTE
G. V.	1.143	T. E. de la Loma S. A.	Cabra	Laboratorio Egabro
G. V.	9 929	Andaluces	Bélmez	José Camacho
G. V.	12.102	»	Villanueva del Rey	Rafael Valmisa
P. V.	6 268	M. Z. A.	Córdoba	F. Romero
P. V.	8.107	»	Peñarroya	Juan Moreno
G. V.	4 068	»	Villanueva de Córdoba	Sobrino de Tomás Morales
G. V.	2.343	Andaluces	Córdoba	Rafael Lama Trigueros
G. V.	17 450	»	Baena	Antonio Cruz
G. V.	12.168	»	Córdoba	Sacramento Olillo
P. V.	659	»	Peñarroya	Juan Herrera Cabanillas
G. V.	16 687	»	Lucena	L. López
P. V.	9.287	M. Z. A.	Peñarroya	Fernando Porras
G. V.	9 724	»	Córdoba	Rafael de la Puente
G. V.	2.653	»	»	Hijos de Manuel Fragero
P. V.	19.490	Oeste de España	Priego D. C.	Vda. de Laureano Cano
G. V.	2.739	Andaluces	Rute D. C.	A. Altamirano
G. V.	2 519	»	Córdoba	Hijos de M. Navarro
G. V.	2 872	Oeste de España	»	Laboratorio Dr. Villegas
G. V.	1.819	Andaluces	Luque	Rafael Polo
P. V.	3.493	M. Z. A.	Lucena	Lorenzo Villaria
G. V.	17.549	»	Córdoba	Antonio Villa
P. V.	10.643	Hierro del Norte	Cabra	Manuel Sánchez
G. V.	11 008	M. Z. A.	Córdoba	José López
G. V.	6.152	»	Puente Genil	Luis Tafur
G. V.	8 327	Andaluces	Montilla	Juan Cuesta
G. V.	3.028	»	Córdoba	Victor García
G. V.	17.580	M. Z. A.	Baena	J. Espinosa
G. V.	6 252	»	Puente Genil	Olegario Carvajal
G. V.	4 135	T. E. de la Loma S. A.	Córdoba	Antonio Luque Ruiz
P. V.	12.202	Zafra a Huelva	Bélmez	Antonio S. Daza
P. V.	16 297	Andaluces	Córdoba	José Angel Añón
P. V.	12.538	M. Z. A.	»	Antonio Osuna
G. V.	6 671	»	Montoro	Vda. de Manuel Baena Gómez
G. V.	1.882	»	Cabra	Eduardo García del Amo
G. V.	1.822	»	Luque	Serapio Ruiz Roldán
G. V.	2.108	»	Córdoba	José Cardenete
G. V.	19 063	»	Puente Genil	Francisco Casaman
P. V.	10 798	»	Córdoba	A. M. Pino
P. V.	4.528	»	Pueblonuevo	Manuel Rojas
P. V.	2 100	»	Córdoba	Rafael Ortega
P. V.	2.101	»	»	El mismo
G. V.	8.242	Andaluces	Montilla	Duquesa de Osuna
G. V.	3.201	»	Córdoba	Esteban Pericas

La readmisión de los obreros y empleados seleccionados por sus ideas o con ocasión de huelgas políticas

Conforme se había anunciado por el Ministro de Trabajo desde las columnas de la prensa diaria, oportunamente se publicó en la *Gaceta de Madrid* el Decreto sobre readmisión de obreros y empleados despedidos como consecuencia de sus ideas o con ocasión de huelgas llamadas políticas.

Este Decreto, que lleva fecha de 29 de febrero último (y se publicó en la *Gaceta* el día 1 de marzo actual), después de un breve preámbulo, en el que se expresa el deseo del Gobierno de "poner término al estado de violencia producido por los hechos políticos y sociales que han perturbado el país durante este tiempo y buscando la concordia y solidaridad nacionales", en su texto legal dispone lo siguiente:

Artículo 1.º. Todas las entidades patronales, tanto las que tengan a su cargo la explotación y el funcionamiento de servicios de carácter público o asimilados por disposiciones legales, como las de índole privada, se hallan obligadas, desde la publicación de este Decreto, a readmitir a todos los obreros empleados o agentes que hubiesen despedido por sus ideas o con motivo de huelgas políticas, a partir de 1 de enero de 1934.

Asimismo dichas entidades patronales habrán de restablecer, desde la misma fecha, en sus negocios, establecimientos o talleres las plantillas que estuviesen vigentes en 4 de octubre de 1934.

Art. 2.º Los obreros que se consideren comprendidos en los casos del artículo anterior, una vez readmitidos, dirigirán por escrito sus reclamaciones, en el plazo de diez días, contados desde la publicación de este Decreto, a los Delegados provinciales de Trabajo, bien directamente o por conducto de las Asociaciones obreras a que pertenezcan, indicando la fecha y causas de su despido, así como las demás circunstancias que en el mismo concurren, a los efectos de la indemnización fijada en el artículo 3.º

Para hacer la discriminación necesaria de

los casos que se presenten y decidir sobre las incidencias que origine el cumplimiento de esta disposición se crearán en Madrid y en las demás capitales de provincias Comisiones u órganos constituidos por Vocales de los dos sectores profesionales, con la intervención de un representante del Ministerio de Trabajo.

Art. 3.º Estas Comisiones, que empezarán a actuar con toda urgencia, examinarán las distintas condiciones que en cada caso concurren, a los efectos de señalar la indemnización que haya de darse por los patronos a los obreros readmitidos por el tiempo que estuvieron privados del ejercicio de su profesión, teniendo en cuenta para dicho señalamiento:

- a) Naturaleza del empleo e importancia de la empresa o del patrono.
- b) Tiempo que el obrero venía prestando sus servicios al ser despedido.
- c) Cargas familiares del trabajador.
- d) Ocupación eventual o fija que el obrero hubiese encontrado durante el tiempo de su despido; y
- e) Las demás circunstancias del perjuicio ocasionado.

Dicha indemnización no podrá en ningún caso ser inferior a treinta y nueve jornales ni superior a seis meses de salarios.

Los fallos de las Comisiones especiales serán inapelables.

Art. 4.º Los patronos, una vez readmitidos los obreros o agentes represaliados, y restablecidas las plantillas a que se refiere el artículo 1.º de este Decreto, comunicarán a las Comisiones constituidas los nombres de los obreros colocados en sustitución de los huelguistas y que rebasen de las expresadas plantillas

Art. 5.º Por el Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión se dictarán las disposiciones necesarias para el cumplimiento de este Decreto, que entrará en vigor desde el día de su publicación en la *Gaceta de Madrid*.

Posteriormente, como ampliación a este Decreto, el mismo Departamento ministerial dictó una Orden, que lleva fecha 2 de marzo actual (*Gaceta* del día 3), que textualmente dice lo siguiente:

Ilmo. Sr.: Con objeto de que rápidamente empiecen a funcionar los órganos previstos en el Decreto de 29 de febrero de 1936, señalando las normas de procedimiento a que han de ajustarse en su actuación,

Este Ministerio se ha servido disponer:

Primero. Se constituyen en Madrid tres Comisiones especiales, que tendrán a su cargo la aplicación del Decreto referido en lo que afecta:

- 1.º Trabajo rural y Servicios públicos.
- 2.º Todas las demás actividades industriales; y
- 3.º Trabajo femenino y a domicilio.

Estas Comisiones estarán presididas: la primera por el Delegado provincial D. Juan Echevarría Marcaída, la segunda por el Delegado D. Pío López García y la tercera por la Inspectora de Trabajo D.ª Isabel Oyarzábal.

Las representaciones profesionales de cada Comisión las integrarán dos patronos y dos obreros de la industria u oficio correspondientes designados por las organizaciones de su clase.

Segundo. En las demás capitales de provincia se constituye una Comisión, presidida por el funcionario del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión que se halle al frente de la Delegación provincial, por dos Vocales patronos y dos obreros; pero estando facultadas las organizaciones profesionales, que han de hacer la propuesta de cada clase, para elegir un número de representantes que no exceda, respectivamente, de seis, con objeto de que puedan sustituirse cuando se trate de casos que afecten a las profesiones o industrias de mayor número de obreros

Si para el número de expedientes resultara insuficiente una Comisión, podrá solicitarse del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión la constitución de dos o más, siendo este Departamento quien determinará de entre sus funcionarios la persona o personas que hayan de presidir las que se formen. Asimismo podrán constituirse Comisiones que comprendan demarcaciones de orden geográfico que se consideren de la mayor eficacia para el fin perseguido, y locales, siempre que la Comisión provincial lo estime conveniente.

En Oviedo la Comisión estará integrada por

don Celso Rodríguez Arango, como Presidente; D. Emilio Labad Martínez y D. Ramón Moreno Pascual, como patronos, y D. Amador Fernández Montes y D. Belarmino Tomás Álvarez, como obreros.

Constituidas las Comisiones, éstas irán tramitando las reclamaciones formuladas por los obreros, que podrán presentarse en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación del Decreto de 29 de febrero de 1936, decidiendo conforme al mismo Decreto, tanto sobre las indemnizaciones que puedan corresponderles dentro de lo determinado en el artículo 3.º como acerca de las demás incidencias que origine e cumplimiento de dicha disposición.

El procedimiento que se seguirá en las Comisiones será el escrito.

Las Comisiones deliberarán sobre cada uno de los casos que se presenten en vista de las peticiones de los obreros, empleados o agentes, de los hechos alegados por los patronos y de los antecedentes o documentos que se estime oportuno examinar. A este fin las Comisiones podrán reclamar de los demás organismos oficiales y profesionales y del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión cuantos datos se consideren precisos para resolver lo que proceda.

Los fallos se adoptarán por unanimidad o por mayoría.

En el caso de no ponerse de acuerdo las dos representaciones, el Presidente de la Comisión dirimirá el empate, sin que contra el fallo que se adopte quepa recurso alguno.

El plazo en que las Comisiones han de tramitar y despachar los asuntos no podrá exceder de un mes.

Las resoluciones de la Comisión se pondrán en conocimiento de patronos y obreros interesados en el plazo de tres días, quedando obligadas las entidades patronales a su cumplimiento dentro de los diez días siguientes.

Cuando, pasado este plazo, se reclamara por el obrero, a causa de la negativa del patrono a satisfacer la indemnización señalada por la Comisión, con arreglo al artículo 3.º del Decreto de 29 de febrero de 1936, se procederá a la exacción, conforme al procedimiento que se acuerde.

OFERTAS Y DEMANDAS

Los señores Woods & Estrada, de Toronto (Canadá), desean entrar en inteligencia con una casa productora de vinos de mesa, dulces, semi-dulces y secos, así como especiales para usos sacramentales

También interesan aceite de oliva puro, para el culto.

Para informes, dirigirse a dichos señores, con domicilio en Toronto, 201, Church Street

Don Fermín Estrella Moreno, domiciliado en Buenos Aires, Casilla de Correos 2023, desea operar en importaciones de frutos y productos españoles en aquella comarca, para lo que cuenta con un buen servicio de Agentes, y ofrece referencias inmejorables. Además funciona bajo su dirección un Centro Jurídico Mercantil.

Ferias y Exposiciones

La Sección de Expansión Comercial de la Dirección general de Comercio y Política Arancelaria, participa a esta Cámara que España ha sido invitada para participar oficialmente en la Exposición Permanente que se celebrará en el Bosque de Bolonia de París, entre los meses de Mayo de 1936 y Octubre de 1938, la que por su carácter de larga duración puede interesar a comerciantes e industriales, cuyos gastos de concurrencia serán de cuenta del expositor.

Igualmente nos participa dicho centro que un grupo de españoles residentes en Méjico, abriga el proyecto de organizar una Feria-Exposición de Productos Españoles, que se celebrará entre los meses de Mayo y Junio próximos.

Los industriales que se interesen por la concurrencia a uno u otro certamen, pueden dirigirse a la Dirección general de Comercio y Política Arancelaria, Sección de Expansión Comercial.

La Feria Oficial Internacional de Barcelona tendrá lugar del 30 de Mayo al 14 de Junio próximos en los Jardines de Montjuich.

Esta Manifestación, a la que concurre una importante representación de las industrias nacionales y una aportación muy respetable de aquellas extranjeras, que mejor pueden servir de índice al intercambio con España, encuentra adecuado marco en los suntuosos Palacios del Parque de Montjuich, que en 1929 sirvieron de escenario a la grandiosa Exposición Internacional. Contribuye a dar gran realce a la Feria las buenas condiciones que para ello concurren en la ciudad que lo alberga. Barcelona, ciudad de ambiente moderno y cosmopolita, reúne todas las garantías que se requieren para asegurar el éxito más resonante de una Manifestación de esta índole, durante cuya celebración se pone una vez más de manifiesto el dinamismo que siempre es característico de dicha ciudad.

En la Secretaría de la Cámara de Comercio de Córdoba se encuentran a disposición de los interesados cuantos detalles necesiten, así como las tarjetas de identidad para los beneficios ferroviarios.

La XIX Feria-Muestrario Internacional de Valencia, se celebrará del 10 al 25 de Mayo próximo, habiéndose establecido viajes de ida y vuelta casi a mitad de precio, con bonificación del 10 por 100 en los hoteles.

También se facilitan en la Secretaría de esta Cámara tarjetas de identidad para la concurrencia a dicha Feria.

Una Exposición Flotante

Los directores-socios iniciadores de la Exposición Flotante de Productos Españoles, don Antonio de Piquer y don Miguel de Nicolsky, han dirigido al comercio español una circular anunciando el proyecto de celebrar una Feria de Muestras y Exposición Flotante en un viaje que tendrá siete años de duración en un barco que recorrerá los principales mercados del mundo, especialmente los puertos del Mediterráneo con preferencia.

Normas para la exportación de capitales

Decreto dictando normas ex.caminadas a reglamentar la exportación de capitales.

16 de marzo de 1936. (*Gaceta* del 17).

Reiteradas disposiciones del Poder público prohíben la exportación de oro, plata en monedas, billetes del Banco de España y extranjeros en cantidad superior a cinco mil pesetas, y habiéndose notado anomalías que demuestran que se han exportado cantidades por mayor suma que la autorizada y con fines ajenos a los que permiten las disposiciones en vigor, anomalías que conviene corregir, es preciso proceder a reglamentar más severamente que hasta aquí las salidas de numerario. Se mantiene, en cambio, el régimen en vigor para los abonos en cuenta, según resulta de los acuerdos tomados hasta el presente por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, a cuyos efectos, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º A los viajeros que salgan de España con billetes del Banco de España en la cantidad autorizada por las disposiciones en vigor, se les facilitará por las Administraciones de Aduana una autorización que tendrá el carácter de guía, en la que constarán las cantidades exportadas. Los tenedores de dichas autorizaciones deberán entregarlas a los Bancos extranjeros u otros tomadores, juntamente con los billetes, en el momento de negociarlos, con objeto de que al recibirse en España puedan ser abonados en cuenta a favor de extranjeros.

Art 2.º Los Bancos españoles y los extranjeros operantes en España no podrán admitir billetes del Banco de España que reciban del extranjero sin que vayan acompañados de las autorizaciones a que se refiere el artículo anterior, las cuales servirán de justificantes para pedir al Centro Oficial de Contratación de Moneda el permiso de abono en cuenta corriente.

Art. 3.º Los exportadores no podrán admitir, en pago de las mercancías exportadas, billetes del Banco de España procedentes del extranjero.

Art. 4.º Asimismo, los Bancos españoles y los extranjeros operantes en España no podrán

admitir billetes del Banco de España procedentes del extranjero en reembolso de giros u otros documentos de cobro expedidos sobre el exterior.

Art. 5.º Los billetes que carezcan de la autorización a que se refiere el artículo 1.º, o sea los que en la fecha de esta disposición se hallaren en el extranjero, podrán ser repatriados dentro de los plazos señalados a continuación:

Cinco días para los que procedan de Gibraltar, Francia, Portugal y Norte de África.

Ocho días para los que procedan del resto de Europa; y

Treinta días para los que procedan de los demás países.

Los envíos en cuestión deberán ser acompañados de una relación numérica, y en los casos en que la procedencia no sea Europa ni Norte de África, dicha relación numérica deberá contener certificación del Cónsul español en el lugar de que se trate que acredite haber presenciado el cierre del pliego y comprobada la numeración de los billetes que contenga el envío. Los Cónsules remitirán directamente, y sin retraso, al Centro Oficial de Contratación de Moneda, una copia de cada relación certificada.

La tramitación a seguir para el abono en cuenta a los remitentes del valor de los billetes recibidos, será la prescrita por la Circular del Centro Oficial de Contratación de Moneda a la Banca, de fecha 28 de febrero de 1935, o sea que el abono en cuenta extranjera del valor de los billetes estará sujeto a la previa autorización de dicho Centro, dentro del turno por éste establecido.

Podrán, no obstante, los remitentes extranjeros disponer, desde luego, del valor de sus envíos, a condición de que se utilice para el pago de gastos en el interior de España, a cuyo efecto el Centro Oficial de Contratación de Moneda dará la autorización sin demora cuando los fondos se apliquen a dicha finalidad.

Art. 6.º Se suspende hasta nueva disposición el envío al extranjero de billetes de Banco, tanto nacionales como extranjeros, bajo sobre, certificado o no, a los que, en consecuencia, no se dará curso por la Oficina postal correspondiente.

Art. 7.º La autorización o guía establecida en este Decreto no obsta al cumplimiento de las demás disposiciones en vigor, y, en su consecuencia, continuarán las Administraciones de Aduanas anotando en los pasaportes las sumas con que el viajero salga de España, o con las que venga a España.

Art. 8.º Las Administraciones de Aduanas darán parte diario al Centro Oficial de Contratación de Moneda de las guías autorizadas, con indicación del nombre del pasajero y cantidad autorizada, remitiéndole al propio tiempo las matrices de las guías concedidas.

Art. 9.º Los impresos que sirvan de guía, a los efectos establecidos en esta disposición, se ajustarán a modelo aprobado por Orden ministerial.

Art. 10. El Ministro de Hacienda dictará las disposiciones pertinentes para el debido cumplimiento de lo establecido en este Decreto, que empezará a regir desde el día siguiente a su publicación en la *Gaceta de Madrid*.

Dado en Madrid a dieciséis de marzo de mil novecientos treinta y seis.—*Niceto Alcalá-Zamora y Torres*.—El Ministro de Hacienda, *Gabriel Franco López*.

Nuestro comercio exterior en 1935

Cuando, a medida que iba avanzando el año, hacíamos el anticipo de que en 1935 llegaríamos a un déficit de los 300 millones de pesetas oro, no estábamos tan desorientados. Si consideramos la exportación de oro y plata, faltarán un par de millones para redondear la cifra.

La mejoría que había apuntado en noviembre quedó borrada en diciembre. En este mes la guerra de tarifas de Francia cortó la exportación naranjera en la iniciación de la campaña y a la vez se forzaron las importaciones, constituyendo un «record» en los meses del trienio con sus 107,9 millones. Por lo que se refiere a la exportación, en cambio, es la más baja del mismo período trienal.

Analizando el comercio exterior en los gran-

des bloques de sus cuatro divisiones, nos encontramos con que en las primeras materias se produce una recuperación en la exportación, mientras los artículos fabricados disminuyen. En sustancias alimenticias también hay baja: pero conviene señalar que es menor que la experimentada en el año pasado.

Por lo que se refiere a las importaciones, la tendencia al crecimiento se pronuncia en las primeras materias y en los artículos fabricados, mientras baja el valor de las sustancias alimenticias importadas. En el tonelaje hay un ligero aumento, producido por las primeras materias.

Entrando en mayores detalles, y en cuanto a la exportación, hay que señalar el avance del corcho, de los cueros y pieles, del mercurio, que casi dobla sus salidas de 1934, mientras bajan otros metales. Hay baja en el valor de las potasas, no obstante haberse aumentado las salidas. En las exportaciones más características—productos agrícolas, las hortalizas y legumbres mantienen casi su valor del año anterior y mejoran considerablemente las frutas secas; pero las frutas frescas continúan su crisis. El millón de toneladas de 1934 queda en tres cuartos de millón. Los 156 millones de pesetas oro de su valor, en 122 solamente. En cambio, el aceite de oliva casi ha mejorado las cifras de 1934 en un 25 por 100, llegando a 54,4 millones de pesetas oro la exportación del año último.

Estas mejoras son de escasa monta para atenuar la impresión deprimente de nuestra exportación, que precisamente agudiza su crisis en un momento en que todo el mundo se marca una tendencia franca a la mejora, lo que obliga a considerar con más detenimiento esta crisis en la salida de nuestros productos peculiares y la conveniencia de realizar un esfuerzo para cortar el déficit, y si esto no fuera posible, equilibrar los ingresos con los gastos de la importación, ya que tampoco, por otro lado, puede mejorar nuestra balanza de pagos, que se encuentra sorprendida entre dos fuegos: caen las exportaciones visibles y las invisibles, y las importaciones de las dos clases no hacen más que crecer.



SUETOS

La revista del Banco de Vizcaya

Hemos recibido la importante *Revista Financiera* que edita el Banco de Vizcaya, la que en su número 44, consagrada casi por entero a Córdoba y su provincia, aporta datos interesantísimos sobre nuestra producción, industria y comercio, con motivo de la apertura de la Sucursal, recientemente inaugurada en la calle Concepción número 32 de esta capital, edificio de su propiedad.

Felicitemos sinceramente a dicha entidad así como a la redacción de su revista por el éxito obtenido, especialmente en el número dedicado a Córdoba, por los datos que aporta y la competencia demostrada en sus informaciones.

La Memoria del Banco Hispano Americano

El diario madrileño «El Financiero», de fecha 31 de Marzo, publica la Memoria y gráficos del Banco Hispano Americano, en la que se refleja el estado de prosperidad de dicha sociedad cuyo evidente progreso aumenta extraordinariamente, reflejándose en los gráficos publicados con multitud de detalles.

Felicitemos sinceramente a dicha entidad bancaria por su próspera actividad y resultados económicos obtenidos en dicho ejercicio.

Los buques mercantes construidos en 1935

La estadística anual del «Lloyd's Register of Shipping» relativa a los buques construidos en 1935 en todo el mundo registra un total de 649 unidades con 1.302,080 toneladas de registro bruto, con aumento de 335.000 toneladas respecto a 1934.

La producción de la Gran Bretaña fué de 226,343 toneladas, cifra que representa el 38'3 por 100 del total, contra el 47'5 en 1934 no obstante lo cual la producción fué inferior en 152,610 toneladas.

Alemania construyó 22 buques con 196,511

toneladas, encargados en su mayor parte por extranjeros a fin de poder utilizar los créditos bloqueados. El Japón lanzó 145,914 toneladas, en baja de 6,506 sobre 1934. Dinamarca construyó 122,095 toneladas, cifra que dobla la del año anterior. Suecia, con 105,538 toneladas registra un aumento de 55,996. También Holanda, con 57,133 toneladas, tiene aumento de 10,228. Francia se clasifica en séptimo lugar con 42,738 toneladas, cifra superior en 26,833 a la de 1934. La producción de los Estados Unidos fué de 32,607 toneladas, con aumento de 7,982. Siguen después Noruega con 25,716 e Italia con 22,667, aumentando la primera en 6,859 toneladas y disminuyendo la segunda en 3,971.

Respecto al sistema de propulsión de los buques, el de motores Diesel absorbió 812,956 toneladas y el de vapor 477,704. De éstas corresponden 181,083 a las turbinas y otras 70,788 a una combinación de máquinas alternativas, y turbinas de baja presión. Se construyeron 43 buques cisternas con un total de 338,121 toneladas.

INFORMACIÓN COMERCIAL

Benameji

Trigo, 50 ptas. los 100 kilos —Cebada, 12'50 ptas. fanega.—Garbanzos, de 30 a 60 ídem, según clase.—Habas, 25 ptas. ídem.—Aceite, 13'73 ptas. arroba.

Rute

Trigo, precio de tasa.—Cebada, 12'50 pesetas fanega.—Garbanzos, de 0'65 a 1'10 kilo.—Habas, 42 ptas. los cien kilos.—Maíz, 40 ídem.—Aceite, 15'50 ptas. arroba.

Cañete de las Torres

Trigo precio de tasa.—Cebada, 33 ptas. los cien kilos.—Garbanzos, 70.—Habas, 38.—Aceite, 13'25.

Doña Mencía

Trigo, 52 ptas. los cien kilos. —Cebada, 13 pesetas fanega.—Escalaña, 11.—Garbanzos, 40 ídem ídem.—Habas, 22.—Maíz, 40.—Aceite, 13'50 pesetas arroba.

Boletín de cotización de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Córdoba Mes de Marzo de 1936

PRODUCTOS	Unidad	Pesetas	Cts.	PRODUCTOS	Unidad	Pesetas	Cts.
Aceite de Oliva 1. ^a	100 k.	144		Bonito en aceite	Lata	2	50
Idem corriente	»	134		Higos secos de Málaga	Kilo		70
Idem de orujo	»	105		Almendras pestañeta	Kilo	4	50
Trigo, tasa	»	52 a 57		Cebollas	»		25
Cebada	»	41		Tomate en conserva	Caja	17	
Escaña	»			Idem pasta Pierrot	»	30	
Avena	»	38		Pimientos morrones	»	25	
Maiz	»	40		Melocotón extra	»	35	
Garbanzos tiernos	»	68 a 110		Almidón canutillo	Kilo	2	25
Idem duros	»	56 a 68		Dátiles imperiales	100 k	78	
Habas castellanas	»	45		Fideos	Kilo	1	40
Idem morunas	»	44		Merluza fresca	»	2	
Judías de Castilla	»	108		Sardinias idem	»	2	
Lentejas	»	90		Gallinas	Una	6	
Patatas coloradas	»	33		Conejos	Uno	3	
Arroz corriente. 1. ^a	»	68		Perdices	Una	2	50
Idem 2. ^a	»	67		Pavo	Uno	17	
Bomba corriente	»	69		Vino de Montilla	Litro	1	50
Idem extra	»	70		Id m tinto	»		80
Cafè Moka crudo	»	880		Aguardiente corriente	»	2	50
Idem Caracolillo id.	»	880		Vinagre	»	0 50 a	80
Yauco extra	»	880		Alcohol rectificado	»	4	
Caracas	»	815		Carbón antracita	Tm.	140	
Hacienda superior	»	830		Idem cok.	»	140	
Azúcar P. G. 1. ^a	»	171		Carbón vegetal	100 k.	20	
Idem cortadillo	»	195		Leñas	»	6	50
Idem blanquilla 1. ^a	»	170		Petróleo refinado	Litro		80
Harina candeal 1. ^a	»	60		Gasolina	»		76
Idem corriente, tasa	»	55		Jabón ordinario	Kilo	1	10
Pan de 1. ^a	Kilo		60	Bujías esteáricas	100 k.	220	
Idem corriente	»		50	Sal común, en grano	Kilo		10
Carne de borrego	»	3		Idem molida	»		25
Idem de vaca con hueso	»	4		Chocolate corriente	Libra	1	10
Idem sin hueso	»	5	70	Idem colonial	»	1	10
Idem de ternera con hueso	»	4	70	Idem Suchard	»	1	50
Idem sin hueso	»	6	50	Carburo de calcio	Kilo	1	10
Carne de cerdo	»	4'50 y 5	50	Leche condensada «La Lechera»	Caja	76	50
Jamón con tocino	»	8	50	Harina lacteada	Lata	1	03
Idem en limpio	»	13		Papel estracilla grande	Ba'a	22	50
Manteca de cerdo en pella	»	3		Té negro núm.1.	Kilo	9	75
Tocino añejo	»	4		Idem verde extra	»	12	50
Idem fresco	»	2	50	Pimiento molido	Arroba	30	
Manteca de vaca	»	6		Idem extra	»	34	
Salchichón de Vich	»	14		Azafrán	Libra	80	
Huevos	Docena	2'25 a 3		Pimienta	Kilo	9	75
Leche de vaca	Litro		60	Clavillos Zancibar	»	12	
Leche de cabra	»		60	Cominos en grano	»	2	
Queso corriente	Kilo	5	50	Galletas Maria	»	4	
Bacalao Labrador	»	2		Idem Estrella	»	2	50
Idem Islandia	»	2		Idem Olivet	»	2	50
Atún en aceite	Lata		85	Chorizos	»	7	50
Sardinias id.	Caja	37		Morcilla	»	3	50

José Delgado Alvarez

ALMACENISTA, COSECHERO Y EXPORTADOR DE ACEITUNAS

Primer premio por diversas preparaciones en la Exposición de Aceites de la Cámara de Comercio de 1900. Medalla de oro en la Exposición Regional Andaluza de 1904 y en la de Alejandría 1901-1902.—COMPRA-VENTA DE CEREALES.—Especialidad en garbanzos de cochura y para remojo.

Teléfono 10-06

CORDOBA

Porras, Vañó y Gisbert

Fábrica de Harinas
Córdoba

Sevilla, 9 :—: Apartado, 53
Telegramas Porrarinas

Andalucía, S. A.

Fábrica de Harinas
en LOS REMEDIOS (Málaga)

Oficinas:

Sevilla, 9. :—: Córdoba.
Alameda Colón, 6. :—: Málaga.

BENITO LOZANO MARTINEZ

ACEITES DE OLIVA Y CEREALES

Apartado de Correos, núm. 36 :: Teléfono 20-13

Oficinas y Almacenes: Camino de Almodóbar (Paseo de la Victoria) CORDOBA

CAFÉ

Confitería
Pastelería
Fiambres

CHASTANG

TELÉFONO 25-40

Rv. Gran Capitán, 20 y Rv. de Canalejas, 22

Claudio Marcelo 15 :: :: CORDOBA

MANUEL GONZALEZ ZAYAS

COLONIALES Y CEREALES AL POR MAYOR

Escritorio y Almacenes: MOLINA SANCHEZ, 1 (Campo de la Merced)

TELEFONO NUM. 13-30

CORDOBA

Sociedad Española de Construcciones Electre-Mecánicas

Fundición.— Laminación.— Estiraje y tre-
filería de **COBRE** y todas sus aleaciones
(Alpaca - Bronce - Latón - Maillechor)
en todas las formas:

Planchas.— Bandas.— Cintas.—
Discos.— Barras redondas, cuadradas, exagonales, etc.—Perfiles varios.

Consultas y
presupuestos gratis

Alambre. - Cables desnudos y cubiertos

Toda clase de trabajos en **Fundición de Hierro**

Fabricación de motores eléctricos.— Transformadores.— Turbinas

Reparación de Motores de todas las clases y

de todas las marcas.

DIRECCION: } Postal: Apartado número 28 **Córdoba.**
} Telegráfica y Telefónica: CEM

"SAN JOSÉ"

FUNDICIÓN DE HIERRO Y BRONCE

TALLERES MECÁNICOS

BERNARDO ALBA PULIDO

Ollerías, 23 — Teléfono, 13-06 — CORDOBA

Construcciones metálicas; prensas para aceite y uva de todos los sistemas.— Máquinas de todas clases.— **Reparaciones en general.**

Especialidad en la construcción de toda clase de aparatos, propios para fábricas de extracción de aceites de oliva.

Pueyo Hermanos

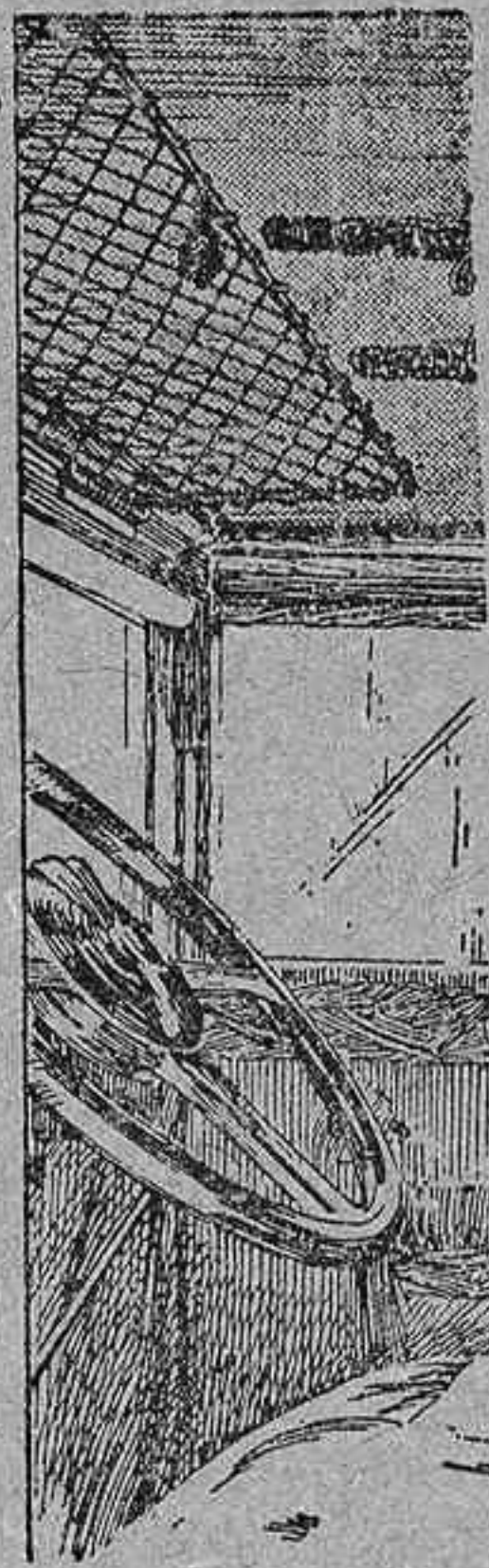
SEVILLA-CORDOBA

Fábrica de lunas y almacén
de vidrio plano y hueco y
loza.

TELÉFONO NÚM. 25 20

Claudio Marcelo, n.º 4
y Gran Capitán, n.º 38
CORDOBA

La nueva red de Bagaje patentada "MAF"



significa gran mejora y comodidad en Automóviles y Omnibus. No es la simple red deformada, antiestética, que permite que los objetos colocados en ella caigan inesperadamente, sorprendiendo peligrosamente al conductor.

Por el contrario en la "MAF", el marco cromado y los resortes que la adhieren al techo, impiden toda deformación y los objetos que se colocan, libros, mapas, etcétera, quedan bien asegurados, a pesar de lo cual pueden sacarse y colocarse instantáneamente, resultando **UN APARATO PRACTICO, ELEGANTE, DURABLE Y DE INSTALACION SENCILLA Y RAPIDA.**

PRECIO, 40 PESETAS

Para Agencias escribir a: L. E. H. A. - Apartado 9041 MADRID

COMPAÑIA TRASATLANTICA

(VAPORES CORREOS ESPAÑOLES)

Servicios rápidos y regulares para pasaje y carga entre España y Ultramar

Línea del Cantábrico a Cuba y Méjico

Una expedición mensual saliendo de Bilbao, Santander, Gijón, Coruña y Vigo (fva.) para Habana y Veracruz.

Línea del Mediterráneo a Cuba-Méjico y Nueva York

Una expedición mensual saliendo de Barcelona, Tarragona (fva.), Valencia, Málaga (fva.), Cádiz y Canarias para Habana, Veracruz y New York.

Línea del Mediterráneo a Puerto Rico, Venezuela, Colombia y Panamá

Una expedición mensual saliendo de Barcelona, Valencia, Málaga (fva.), Cádiz y Canarias para San Juan de Puerto Rico, Santo Domingo (fva.), La Guaira y Cristóbal, haciendo escala en el viaje de retorno en Puerto Colombia (fva.), Curaçao (fva.), Puerto Cabello (fva.) y demás puertos de costumbre.

Servicio tipo Gran Hotel, T. S. H. - Cine, Radiotelefonía, Orquesta, etc., etc.

Las comodidades y trato de que disfruta el pasaje se mantienen a la altura tradicional de la Compañía. También tiene establecida esta Compañía una red de servicios combinados para los principales puertos del mundo, servidos por líneas regulares.

Para informes en las Oficinas de la Compañía: PLAZA DE MEDINACELI, 8. - BARCELONA

LA FORESTAL

Almacén de Maderas

RAFAEL SALCEDO NIETO

⇒ Grandes existencias de ⇐

maderas de Pino Rojo, Pinsapo, Pino del país en tablo-
nes, cuartones, vigas, tablas, postes y rollizos. Chopo en
rollizos, tablas y tablones. Alamo blanco, Castaño, Encina,
Haya, Satén, Nogal y otras. Envases. Máquinas de aserrar,
cepillar, escoplar y moldurar.

Plaza de Colón, 3 :: Teléfono, núm. 23-14 :: CORDOBA

FABRICA DE MOSAICOS HIDRAULICOS
Almacén de Materiales de Construcción

Juan José Luque Romero

■ ■
DESPACHO:

Plaza de Colón, 5 :: Teléfono 28-16

■ ■
FABRICA:

Huerta de la Reina :: Teléfono 22-54

(Carretera del Brillante). — CORDOBA

GRAN RESTAURANT
HIJO DE MIGUEL GÓMEZ

Salón para Banquetes

■ ■
Servicio esmerado con
todo el confort moderno
que requiere este ramo

■ ■
Marqués de Boil, 5 y Morería, sin núm.

Teléfono número 25-08. — CORDOBA

Sociedad Anónima CROS

BARCELONA

PRIMERAS MATERIAS PARA ABONOS

FÁBRICAS EN BADALONA, ALICANTE, SEVILLA, SANTANDER, VALENCIA Y MÁLAGA

Servicio gratuito en sus oficinas técnicas, tales como análisis de tierras, consultas e instrucciones sobre el empleo de los abonos y envío de varios folletos.

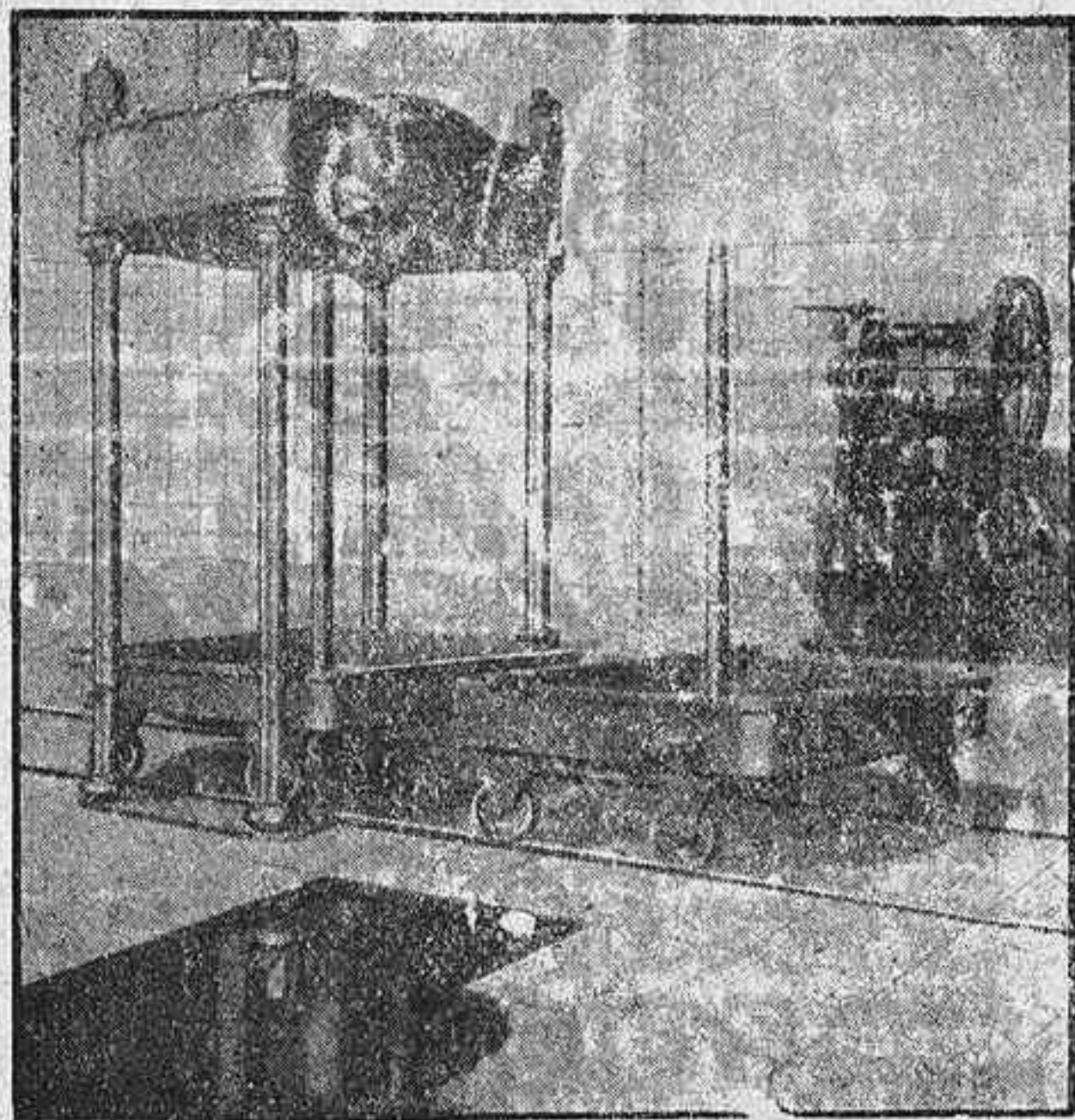
OFICINAS Y ALMACENES EN CORDOBA: GRAN CAPITAN, 19

García, Márquez y Casas

Sucesores de JOSÉ GONZALEZ REINA

FUNDICIÓN DE HIERRO Y BRONCE

Campo de San Antón, 13 :: Teléfono 22-26 :: CORDOBA



MODERNAS FABRICAS ACEITERAS

FOTOGRAFIA LINARES

Concepción, 27 - Teléfono, 1012 - CORDOBA

RETRATOS DE ARTE

LABORATORIO PARA AFICIONADOS

Venta de toda clase de material fotográfico y aparatos

Especialidad en toda clase de trabajos de radiografía

Inmenso surtido en material y productos

RETRATOS CINES

BODAS A DOMICILIO

Sombreros - Diego Ruiz

Gorras - Boinas

Marcas

de primer orden

Fernández y Roche

Unico Depósito
de

BORSALINOS

Casa especial en gorras de uniformes,
clásico sombrero córdobes

PABLO IGLESIAS, 4 (BATES MARIA CRISTINA)

Teléfono 10-34

CORDOBA

SAN RAFAEL



ALMACÉN DE CARBONES MINERALES

DE

Felipe Carracedo Amor

ESTA CASA ES LA MÁS ACREDITADA DE CORDOBA

Los carbones antracita y coke se sirven perfectamente cribados y con absoluta garantía en pesos y calidades. Todos los pedidos a domicilio se sirven rápidamente.

Reyes Católicos :: Teléfono 26-06 :: CORDOBA



Banco
Hispano Americano

Capital autorizado
200.000.000 Pts
Capital desembolsado
100.000.000 Pts
Reservas
64.916.000 Pts

SUCURSAL EN CORDOBA

Calle Sevilla 4 y 6

Teléfono n.º 1880



Tienda de Ultramarinos
de

ABEL JIMENEZ CLARAMUNT

Sucursales

Gran Capitán 24 - Teléf. 1420

Alfonso Burgos 24 - Teléf. 1746



Casa Central

Sevilla, n.º 4 - Teléf 1070

Córdoba

Tostador Puerto Rico

-Marca Registrada-

Sevilla, 5 y 7 - Teléfono 1070

Este establecimiento ofrece cafés a precios sin competencia, importados de las mejores procedencias y clases de Puerto Rico.

Córdoba y Comp.^a

Azúcares

Cafés

—•• (S. en C.) ••—

Teléfono, 29-36

Córdoba

ESTABLECIMIENTO DE MATERIAL ELÉCTRICO

ANTONIO TRENAS



Instalaciones de motores eléctricos, luz, teléfonos, timbres, motores, ventiladores, pararrayos. Grupos electro-bombas para riegos y usos domésticos, dinamos y alternadores. Especialidad en cargas y arreglos de baterías de autos. Reparaciones de motores quemados. Servicio rápido, económico y garantía absoluta.



García Lovera, 2 :: Teléfono 11-46 :: CÓRDOBA

ALMACENES PORRAS RUBIO

SOCIEDAD LIMITADA

COLONIALES POR MAYOR

PEREZ GALDOS, 3.-TELEFONO 15-58.-CORDOBA

CARBONELL Y C.^A (S. EN C.)

CASA CENTRAL EN CORDOBA FUNDDA EN 1866)

— Teléfono núm. 1156 —

Fábricas de refinación de aceites, últimos sistemas.—Fábrica-molino de aceite fino sistema Marqués de Cabra.—Bodegas de vinos finos de Montilla y los Moriles.—Fábrica de Harinas sistema Austro-Hungaro, Daverio y Buhler.—Almacén de Maderas de Flandes, Austria y América.—Fábricas de Fideos y pastas para sopa.

COMPRA-VENTA DE CEREALES Y LEGUMBRES

— 000 —

SUCURSALES EN

SEVILLA

Grandes almacenes de maderas de Flandes, Austria y América.

Fábrica de aserrar.

Aceitunas.

Compra-venta de cereales.

MELILLA

Abastecedores de la Comandancia de Ingenieros.—

Grandes almacenes de maderas de Flandes, Austria

y América.—Fábrica de Aserrar y labrar.—Aceites

de oliva.—Jabón.—Vino.—Alcohol.—Harinas.—Azu-

car.—Hierros.—Cementos.—Etc., Etc.,

Jaén :: Aguilar de la Frontera :: Castro del Río :: Pinos Puente y Baena

GRANDES FABRICAS DE ACEITES DE ORUJO, SULFURO DE CARBONO Y DE JABONES

Lea los días 15 y 30 la Notable revista CORDOBA GRAFICA

Casa fundada en 1838

Teléfono 12-26

Pedro López e Hijos

Banqueros

Representantes depositarios de la Compañía arrendataria de tabacos

Apartado núm. 14

Córdoba